

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 197-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de setiembre de 2023.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 029-2023-JGHB-RIOARR/SOP/GIP/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 08028-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 113-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2073-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1145-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Modificación Presupuestal N° 05 al Expediente Técnico del Proyecto: **"REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2486282;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 02 y 07, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa"*, *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

Que, en la ciudad de Moquegua durante los años 2014 a 2016, se ejecutaron trabajos de renovación de redes de agua y desagüe, que consistieron en el corte del pavimento, apertura de zanjas, excavaciones, rellenos y parchados, en grandes extensiones de la calzada, teniendo algunas vías tuvieron hasta tres zanjas aperturadas ocasionando una intervención de hasta el 80% del área de la superficie de rodadura, esto significó en conjunto, un enorme desgaste y pérdida de vida útil del pavimento en todas las vías intervenidas de la ciudad, incluidas las avenidas que forman parte del presente proyecto; sumado a ello el huayco del 26 de febrero del 2020, las lluvias intensas registradas este año, entre los meses de enero y febrero, ha afectado todo el circuito vial de la ciudad, como consecuencia se tiene la presencia de agua discurriendo, el arrastre de lodos y material sólido ha ocasionado un mayor deterioro y pérdida de vida útil del pavimento, como consecuencia de ello se evidencia un mayor número de huecos, baches y grietas en la carpeta asfáltica en la totalidad de vías de tránsito de la ciudad, como consecuencia de ello actualmente el flujo vehicular se desarrolla con menos rapidez, se ha incrementado la congestión vial y existe un mayor número de accidentes de tránsito.

Que, la entidad ha encargado la elaboración, que corresponde al estudio del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado: **"Reparación de pista; en el (la) en la Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Balta, Av. Manuel Camilo de la Torre, Av. Ejército, Av. Simón Bolívar, Av. Circunvalación y Av. la Paz del Cercado Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"**, con Código Único de Inversiones N° 2486282, siendo aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2020-GM-A/MPMN, de fecha 27 de julio de 2020, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, y un presupuesto asignado que asciende a la suma total de S/9'970,995.06 (Nueve millones novecientos setenta mil novecientos noventa y cinco con 06/100 soles); conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>8,804,410.64</b>
DIRECCIÓN TÉCNICA	7.50%	660,330.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.75%	242,121.29
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1.00%	88,044.11
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.00%	88,044.11
GASTOS ELABORACION EXP. TEC.	1.00%	88,044.11
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>1,166,584.42</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>9,970,995.06</b>

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo





**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 197-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de setiembre de 2023.

Que, en amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en su numeral 33.2), establece que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A" (...) "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C. Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, numeral 5.4.11), referido a la modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; así como el numeral 5.4.11.2), en el que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva en mención (...); se aprueban las siguientes modificaciones presupuestales, del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado: "Reparación de pista; en el (la) en la Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Balta, Av. Manuel Camilo de la Torre, Av. Ejército, Av. Simón Bolívar, Av. Circunvalación y Av. la Paz del Cercado Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486282; mediante Resolución de Gerencia Infraestructura Pública N° 057-2021-GIP/GM/MPM, de fecha 19 de marzo de 2021, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por la suma de S/ 2 395,598.18 soles, en esa línea, con Resolución de Gerencia Infraestructura Pública N° 087-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2021, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por la suma de S/ 4'991,701.08 soles, del mismo modo, a través de la Resolución de Infraestructura Pública N° 189-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, por la suma de S/ 2465,982.18 soles y con Resolución de Infraestructura Pública N° 152-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de julio de 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, sin incremento presupuestal, por partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios y deductivos por partidas no ejecutadas, menores metrados, conforme el siguiente desgregado:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA	OBSERVACIONES
MONTO DE VIALIDAD	9,972,512.99		APROBACIÓN
MONTO DEL EXPEDIENTE INICIAL	9,970,995.06	-0.02%	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL
MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO N° 01	12,336,593.24	124.01%	EXP. TEC.INI +MOD.PRES. N° 01
MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO N° 02	17,358,294.32	174.06%	EXP. TEC.INI +MOD.PRES. N° 01+MOD.PRES N° 02
MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO N° 03	19,824,276.50	198.79%	EXP. TEC.INI +MOD.PRES. N° 01+MOD.PRES N° 02+MOD.PRES. N° 03
MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO N° 04	19,824,276.50	198.79%	EXP. TEC.INI +MOD.PRES. N° 01+MOD.PRES N° 02+MOD.PRES. N° 03+ MOD. PRES. N° 04
MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO N° 05	19,824,276.50	198.79%	EXP. TEC.INI +MOD.PRES. N° 01+MOD.PRES N° 02+MOD.PRES. N° 03+ MOD. PRES. N° 04 + MOD.PRES. N° 05

Que, bajo los parámetros establecidos en la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN; el Residente del Proyecto Ing. Javier Georgetto Herrera Berolatti, en fecha 23 de agosto de 2023, mediante Informe N° 029-2023-JGHB-RIOARR/SOP/GIP/GM/MPMN, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05, sin incremento presupuestal, por adicional de mayores metrados, menores metrados y deductivo por partidas no ejecutadas, del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado: "Reparación de pista; en el (la) en la Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Balta, Av. Manuel Camilo de la Torre, Av. Ejército, Av. Simón Bolívar, Av. Circunvalación y Av. la Paz del Cercado Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N°2486282; sustentando el requerimiento en:

(...); DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS: "Las partidas consideradas (Deductivos) en el presente Expediente fueron determinadas a partir de los documentos técnicos reportados y que obran en el acervo documental como son: informes mensuales, cuadernos de obra, modificaciones presupuestales, conformidades de servicio, planos replanteados y otros, con los cuales se realizó una consolidación de metrados replanteados y se determinaron las partidas con mayores metrados y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas)"(...);

(...); ADICIONAL POR MENORES METRADOS: Las partidas (Deductivos) consideradas en el presente Expediente fueron determinadas a partir de los documentos técnicos reportados y que obran en el acervo documental como son: informes mensuales, cuadernos de obra, modificaciones presupuestales, conformidades de servicio, planos replanteados y otros, con los cuales se realizó una consolidación metrados replanteados y se determinaron las partidas con mayores metrados y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas)"(...);

(...); ADICIONAL POR MAYORES METRADOS: "Las partidas consideradas en el presente Expediente fueron determinadas a partir de los documentos técnicos reportados y que obran en el acervo documental como son: informes mensuales, cuadernos de obra, modificaciones presupuestales, conformidades de servicio, planos replanteados y otros, con los cuales se realizó una consolidación metrados replanteados y se determinaron las partidas con mayores metrados y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas)"(...);

Que, Previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, el Inspector de Proyecto, Ing. William Polo Contreras, a través del Informe N° 113-2023-WPC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 11 de setiembre de 2023, emite CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de Modificación

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GIP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo





"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 197-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2023.

N° 05, sin incremento presupuestal por adicional de mayores metrados, menores metrados y deductivo por partidas no ejecutadas, del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado: "Reparación de pista; en el (la) en la Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Balta, Av. Manuel Camilo de la Torre, Av. Ejército, Av. Simón Bolívar, Av. Circunvalación y Av. la Paz del Cercado Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486282, conforme al siguiente desglose:

ITEMS	MONTO
<b>COSTO DIRECTO (a)</b>	0.00
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (ADICIONAL)	1'358,024.42
MAYORES METRADOS	626,145.68
DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL (DEDUCTIVO)	731,878.74
PARTIDAS NO EJECUTADAS	-1'358,054.42
MENORES METRADOS	-211,871.84
<b>COSTO INDIRECTO (b)</b>	<b>-1'146,152.58</b>
DIRECCIÓN TÉCNICA	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 05 (a) + (b)	0.00
PRESUPUESTO APROBADO	19'824,276.50
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05	0.00
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>19'824,276.50</b>

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2073-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2023, señalan que, se debe continuar con el trámite, de Modificación Presupuestal N° 05, sin incremento presupuestal por adicional de mayores metrados, menores metrados y deductivo por partidas no ejecutadas, del Proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado: "Reparación de pista; en el (la) en la Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Balta, Av. Manuel Camilo de la Torre, Av. Ejército, Av. Simón Bolívar, Av. Circunvalación y Av. la Paz del Cercado Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486282.

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la Modificación Presupuestal N° 05 solicitada, cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En tal sentido, se puede evidenciar que la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto, se enmarca en el numeral 5.4.11.2), conforme a lo cual, se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva señalada;

Que, mediante Informe Legal N° 1145-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 27 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), POR ADICIONAL DE MAYORES METRADOS, MENORES METRADOS Y DEDUCTIVO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN - IOARR DENOMINADO: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2486282, de conformidad al Informe N° 2073-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 113-2023-WPC-IO-OSLO-GM/MPMN.**

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 197-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de setiembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo N° 2486282, de conformidad al Informe N° 2073-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 113-2023-WPC-IO-OSLO-GM/MPMN, de acuerdo a los documentos que forman parte de la presente resolución que constan de: de 02 archivadores a fojas 313 C/U, 01 CD y hojas sueltas a fojas 47, y conforme al siguiente detalle:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), por adicional de mayores metrados, menores metrados y deductivo por partidas no ejecutadas, del proyecto de inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJERCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO, DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", Con Código Unico de Inversiones N° 2486282, de conformidad al Informe N° 2073-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 113-2023-WPC-IO-OSLO-GM/MPMN, de acuerdo a los documentos que forman parte de la presente resolución que constan de: de 02 archivadores a fojas 313 C/U, 01 CD y hojas sueltas a fojas 47, y conforme al siguiente detalle:**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO BASE	:S/ 9,970.995.06 SOLES (R.G.M N° 132-2020-GM-A/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:360 DIAS CALENDARIO
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	:S/ 2'395,598.18 SOLES (R.G.I.P N° 057-2021-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	:S/4'991,701.08 SOLES (R.G.I.P N° 087-2021-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	:S/ 2'465,982.18 SOLES (R.G.I.P N° 189-2021-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	:S/ 0.00 SOLES (R.G.I.P N° 152-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05 SOLICITADA	:S/ 0.00 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Modificación Presupuestal N° 05, del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJERCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO, DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", Con Código Unico de Inversiones N° 2486282; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAI  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

